



ACTA NÚMERO 035/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:30-diez horas con treinta minutos**, del día **26-veintiséis de junio del 2020-dos mil veinte**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, S/N, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido, se procede a dar lectura del orden del día que se propone en ésta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará la determinación de la **información reservada y confidencial**, propuesta por la **Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León**; referente a la solicitud de información la cual fue turnada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, de fecha **19-diecinueve de junio del 2020-dos mil veinte** por el C. **Juan Manuel Ramos**, que a la letra dice:

“Publicar la información del Padrón de Beneficiarios de los programas o ayudas sociales para atender a los ciudadanos durante la pandemia del COVID-19.”

- 3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió oficio en fecha **24-veinticuatro de junio del 2020-dos mil veinte**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **035/2020**, y fijándose las **10:30-diez horas con treinta minutos** del día **26-veintiséis de junio del 2020-dos mil veinte**, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

En su artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el artículo 3, fracciones VI, VII, XVI, XXXI, XXXII, XXXIV, artículo 4 y artículo 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Acuerdo de Reserva por Resolución 001/2020, de fecha 19-diecinueve de junio del 2020-dos mil veinte.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León, respecto a la petición del C. **Juan Manuel Ramos**, la cual fue turnada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en fecha **19-diecinueve de junio del 2020-dos mil veinte**, que a la letra dice:

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18



“Publicar la información del Padrón de Beneficiarios de los programas o ayudas sociales para atender a los ciudadanos durante la pandemia del COVID-19.”

De acuerdo con el informe presentado por la Ing. Rita Elizabeth García Villarreal, Secretaria de Finanzas Y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio en fecha 19-diecinueve de junio del 2020-dos mil veinte, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente:

“Comuníquese a la solicitante que de conformidad con el informe rendido por el Ing. Rita Elizabeth García Villarreal, Secretaria De Finanzas Y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, de fecha 19-diecinueve de junio del 2020-dos mil veinte, en donde comunica que respecto a lo solicitado, se tiene a bien indicar que la información solicitada, esta autoridad tiene a bien señalar que la información a la que pretende acceder el ciudadano a través de su solicitud ya señalada, es considerada como información reservada y confidencial, según en lo establecido en el acuerdo de reserva número 001/2020, de fecha 19-diecinueve de junio del 2020-dos mil veinte, emitido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en donde contiene lo siguiente: Acuerdo No. 001/2020. **PRIMERO.-** Se clasifica como información reservada de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, la siguiente: La información confidencial que es entregada con tal carácter por los particulares a este sujeto obligado, y se señala desde este momento como información confidencial y reservada misma que podrá ser comunicada o difundida a terceros, siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial entregada a este sujeto obligado, por lo que será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; Así como, aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; La información respecto al domicilio particular, número telefónico particular, patrimonio personal y familiar, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, estados de salud físico o mental, fotografía, y toda aquella que permita la identificación de la misma. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona. Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio. Se considerarán como confidenciales los datos personales referidos a una persona que ha fallecido, a los cuales únicamente podrán tener acceso y derecho a pedir su corrección, el cónyuge superviviente y/o los parientes en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado, y en línea transversal hasta el segundo grado. Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos, Documento de Seguridad y demás Leyes aplicables. **SEGUNDO.** - Clasificación de información. El titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, será responsable de clasificar la información de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 91, 92, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables según corresponda. **TERCERO.** - Protección de Datos Personales. Los procedimientos para acceder a los datos personales que estén en posesión de esta dependencia garantizará la protección de los derechos de los individuos, en particular, a la vida privada y a la intimidad, así como al acceso y corrección de sus datos personales, de conformidad a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus



Reglamentos y demás disposiciones aplicables para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales. Este sujeto obligado será responsable de los datos personales. **CUARTO.** - La información a que se refiere el presente Acuerdo, se considerará reservada a partir del 21-veintiuno de junio del 2020-dos mil veinte, la cual permanecerá con carácter de reservada hasta cinco años posteriores a la presente fecha, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 126 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **QUINTO.** - Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ordena se remita al Comité de Transparencia Municipal el presente acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente Acuerdo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenida en el presente. Así lo acuerda y firma la suscrita Ing. Rita Elizabeth García Villarreal, en mi calidad de Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

Por lo que, dichos datos se consideran como información confidencial de conformidad a lo que establece el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el artículo 3, fracciones VI, VII, XVI, XXXI, XXXII, XXXIV, artículo 4 y artículo 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en vigor por lo que éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación en materia de **información reservada y confidencial**, propuesto por el sujeto obligado.

Segundo.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos la confirmación de la petición en cuanto a determinar la **información reservada y confidencial**, toda vez que se observa la sujeción de la ley de la materia en términos de los artículos 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el artículo 3, fracciones VI, VII, XVI, XXXI, XXXII, XXXIV, artículo 4 y artículo 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Acuerdo de Reserva por Resolución 001/2020, de fecha 19-diecinueve de junio del 2020-dos mil veinte.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación en materia de la **información reservada y confidencial**, propuesto por el sujeto obligado.

Segundo.- Se confirma la determinación de la clasificación de la **información reservada y confidencial** por parte del sujeto obligado, respecto a la solicitud presentada por el **C. Juan Manuel Ramos**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por la **Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León**, en lo referente a lo señalado en el punto de antecedentes. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria** de fecha **26-veintiséis de junio del 2020-dos mil veinte**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta Número 035/2020.



Tercero.- Comuníquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto se otorgue la respuesta al solicitante en el plazo para su entrega, que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar se declara, concluida la presente Celebración de la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, siendo a las **10:50-diez horas con cincuenta minutos** del día **26-veintiséis de junio del 2020-dos mil veinte**, firmando en ella, y al calce para su constancia legal, los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; que resolvemos por unanimidad de votos, los C. C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y el Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; Damos Fe.-

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador de la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez
Director de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León